



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Como continuación a la Orden de 21 de noviembre de 1966 (D. O. número 265), por la que se disponía el pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del coronel de Infantería don Hdefonso Machado Méndez, he resuelto que continúe destinado como representante del Patronato de Huérfanos de Militares en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas de provisión normal por Orden de 19 de octubre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 238), se destina, con carácter voluntario, a los Centros que se indican al personal que a continuación se relaciona:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22. Cádiz

Teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma

o Cuerpo», D. José Gómez de Tejada Sanz, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33. Murcia

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Navarro Gris, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41. Barcelona

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Jesús Ballesteros Arroyo, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección del Ejército del Norte de Africa (Ceuta), anunciada de provisión normal por Orden de 21 de octubre de 1966 (D. O. núm. 240), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Redondo García, del Gobierno Militar de Cuenca.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Ciudad Real, anunciada de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 10 de octubre de 1966 (DI-

ARIO OFICIAL núm. 231), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) al comandante del Arma de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Cándido Sanz Calvo, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, o en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar, anunciada en turno de concurso, en segunda convocatoria, por Orden de 19 de octubre de 1966 (D. O. núm. 238), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala complementaria, don Arturo Espiño Castro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 81, plantilla eventual.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas de provisión normal por Orden de 21 de octubre de 1966 (D. O. número 240), se destina, con carácter voluntario, al Museo del Ejército, en plantilla eventual, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Tomás del Castillo Contreras, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de diciembre de 1966, el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Bozal Casado, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. 2.ª convocatoria. Para comandante o, en su defecto, capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor de Dibujo (cuarto Grupo).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros, Escala complementaria, plantilla eventual, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para personal de Banda de Ingenieros existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.—Dos de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XI.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.—Dos de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII.—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.—Dos de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército. — Dos de cabo de Banda.

Regimiento de Transmisiones.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.—Una de maestro de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI.—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Dos de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI.—Una de cabo de Banda.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros X.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros I.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros.—II.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros III.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros V.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros VI.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Dos de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Dos de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.—Una de cabo de Banda.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI.—Una de cabo de Banda.

Academia de Ingenieros del Ejército.—Una de maestro de Banda y una de cabo de Banda.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Dos de cabo de Banda.

Escuela Militar de Montaña.—Una de cabo de Banda.

Parque Central de Transmisiones.—Una de cabo de Banda.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan, derivados de la Instrucción General 165-142, lo harán constar en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, ya que de lo contrario se entenderá que renuncian a los mismos.

Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico de aptitud necesario para prestar servicios en estas Unidades.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede

prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y un años al subteniente especialista mecánico electricista montador maquinista D. Manuel Garrido Huete, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de octubre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 245), y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 13 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» número 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», a partir de 1 de diciembre de 1966, el jefe y oficial de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señalan en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indican.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Juan Aguila Sánchez, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), en Córdoba.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Bernal Sanjuán, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, en Barcelona.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente de complemento D. Teodoro Hernández Solera, el día 9 de noviembre de 1966.

Otro, D. José Aledo Ortega, el día 11 de noviembre de 1966.

Capitán de complemento D. Antonio Martínez Coca, el día 12 de noviembre de 1966.

Teniente de complemento D. Gerardo Per tierra del Busto, el día 13 de noviembre de 1966.

Capitán de complemento D. Pedro Masóda Sixto, el día 17 de noviembre de 1966.

Teniente de complemento D. Alberto Ortega Benito, el día 21 de noviembre de 1966.

Otro, D. Alberto Carretero Molineiro, el día 21 de noviembre de 1966.

Otro, D. Andrés Pujol Manresa, el día 25 de noviembre de 1966.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Asceasos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice número 6 de la «C. L.»), se asciende al empleo de capitán de complemento de Ingenieros al teniente de dicha Escala y Arma D. José Antón Miranda, asignándole la antigüedad de 3 de febrero de 1960, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para secretario de Estudios.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Oviedo, el día 25 de noviembre de 1966, el alférez auxiliar de Armamento y Material D. Juan

Fernández Fernández, de la situación de «Al servicio de otros Ministerios», Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A. (Fábrica de Armas de Oviedo).

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Leonardo Magaz Rodríguez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, con doña Julia García-Porro González.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Destinos

Pasa destinado a la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 1 el comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Nicolás Martín Benítez, del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del actual, el subteniente de complemento del Cuerpo de Sa-

nidad Militar D. Eloy Moradillo Moradillo, en situación de colocado en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

ADVERTENCIA.—En la página 1.014 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a oficiales de Intendencia.



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en la Academia de Infantería, anunciada por Orden de 8 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229), pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante veterinario de la Escala activa D. Francisco Urbina Lauz, de la Yeguada Militar (Sección de Tiro de Cordovilla la Real).

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, anunciadas por Orden de 5 de noviembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 252), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña

Sargento D. Benito Sanecho Subiñas, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Al Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar

Sargento D. Félix Verdugo Mata, de disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al mencionado Hospital.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Se amplía la Orden de 25 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 269), concediendo trienios a los comandantes veterinarios de la Escala activa don Francisco Cerezano Losáñez y D. Antonio Pérez Juárez, en el sentido de que los deberán percibir desde 1 de diciembre de 1966, y no desde 1 de noviembre.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Capitán veterinario D. Francisco Fernández Pérez, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. Francisco Sánchez Fernández, de la Unidad de Veterinaria número 8, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. Teodoro de la Fuente Barrera, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. Pedro Barahona López, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Teniente veterinario D. Orencio Bajor Marín, de la Unidad de Veterinaria número 1, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. José Pérez García, de la Unidad de Veterinaria núm. 8, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de la Escala auxiliar de Veterinaria que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar de Veterinaria don Saturnino Céspedes Sanz, del Destacamento de Veterinaria de Ifni, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Mateo Ordax Ordax, de la Unidad de Veterinaria núm. 9, nueve trienios por llevar veintisiete años de

servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante veterinario (Escala activa) en la Yeguada Militar (Sección de Tiro de Cordovilla la Real).

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en la Escalilla de 1966 un número anterior al 8.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir las vacantes de suboficiales especialistas herradores o maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, anunciadas por Orden de 5 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 252), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan:

A la Academia de Ingenieros del Ejército

Subteniente especialista herrador don Saturnino Pérez Solovera, de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado a la mencionada Academia. (Derecho preferente.)

Al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, para la Unidad de Honores

Sargento primero especialista herrador D. Francisco Prieto Prieto, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. (Derecho preferente.)

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista herrador don Nicolás Díaz Rosellón, del Des-

tacamento de Veterinaria de Ifni, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Baltasar Artigas Jerez, del 5.º Depósito de Sementales, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Antonio Nevado Márquez, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Pablo Martínez Vázquez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera, hasta los sesenta y un años.

Sargento primero especialista herrador D. Marcelo Cabrejas Sarriá, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Teodoro Gómez de la Fuente, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León), hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Manuel Vázquez Gómez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Isidoro Carchenilla López, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Móstoles (Madrid), hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Víctor Piñán Alaguero, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Serafín Corada Caballero, del 7.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Jesús Mejías López, del 7.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden doce trienios acumulables por llevar treinta y seis años de servicio, al subteniente especialista herrador D. Pedro Moreno Sastre, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en la Real orden de 25 de marzo de 1922 («C. L.» núm. 121), y por haber cumplido la edad reglamentaria, causa baja en la Escala de complemento y pasa a la situación de licenciado absoluto en la 6.ª Región Militar, el alférez veterinario de dicha Escala del reemplazo de 1943, D. Tomás Corche Sáenz.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Miguel Serrano Piña, de la Dirección General de Protección Civil, diez trienios acumulables por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al ayudante de Oficinas Militares D. José Gamero Tirado, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, cinco trienios acumulables por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 21 de octubre de 1966 (D. O. núm. 241), se destina, con carácter voluntario, en plantilla eventual, a la Subsecretaría de este Ministerio, al teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Francisco Sobrino Sobrino, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Talavera de la Reina (Toledo), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Plantilla eventual.

Una para oficial de Oficinas Militares (E. A.), existente en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, a partir del si-

guiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los sesenta y cinco años, al subteniente especialista (auxiliar de Almacén) D. Angel González Mora, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 172), publicada en el DIARIO OFICIAL número 163 de este Ministerio, artículo 5.º, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («B. O. del Estado» número 46), en su apartado b), cesan en la situación de «En Servicios Civiles» y causan baja en los destinos que con tal carácter les fueron adjudicados por la Presidencia del Gobierno, volviendo a su anterior destino o situación militar, los oficiales de Oficinas Militares (E. A.) que a continuación se relacionan, con efectos administrativos del día 1 de diciembre de 1966:

A la Sección de Movilización de la Subinspección de Canarias

Capitán de Oficinas Militares don Luis Guilance Abreu, del Ministerio de Justicia, Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

A la Intervención de los Servicios de Mahón

Capitán de Oficinas Militares don Avelino Palmer Far, del Ministerio de Educación y Ciencia, Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas, Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Incorporados al destino civil que les fue adjudicado por Orden de la

Presidencia del Gobierno de 4 de octubre de 1966 («B. O. del Estado» número 245), publicados en el DIARIO OFICIAL núm. 234) y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6 del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» número 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», a partir de la fecha que para cada uno se indica, los oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se relacionan:

A partir de 1 de noviembre de 1966

Teniente de Oficinas Militares don Juan Patiño Rodríguez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

A partir de 1 de diciembre de 1966

Capitán de Oficinas Militares don Cándido Narváez Pérez, de la Academia Auxiliar Militar.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), se concede el ingreso en el Cuerpo de Conserjes del Ejército, con la categoría de conserje tercero, a partir del 12 de noviembre de 1966, y con antigüedad de 1 de agosto de 1963, a D. Martín Guembe Samonete, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, escalafonándose entre D. Higinio Miguel Pérez y D. Joaquín Navarrete Domínguez, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil José Montes de Oca Padrón, con destino en el 12 Tercio, solicitando le sea rectificanda la fecha de su nacimiento de 19 de marzo de 1917, que consta en su documentación militar, por la de 16 de igual mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto

en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada. Madrid, 5 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil, en situación de retirado, que se relacionan:

Brigada D. Santos Olivares Bravo. Sargento primero D. Severiano Pueyo Garulo.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL MARROQUÍ

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el sargento marroquí número 4.160, Mohamed Ben Buseland y termina con el mismo en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

Sargento marroquí de Infantería Mohamed Ben Buseland, n.º 4.160, en situación de retirado, con residencia en la plaza de Ceuta, percibirá por la Delegación de Hacienda de Ceuta, a partir de 1 de octubre de 1960, la cantidad de 828,72 pesetas.

Al hacer al interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso administrativo con arre-

glo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(c) Este haber pasivo se le fija de conformidad con la Ley 17 de julio de 1945, Decreto de 7 de septiembre de 1960 y de 17 de julio de 1956 y lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1964; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 2.219,97 pesetas mensuales por Ley 82/61 y la percibirá hasta fin de diciembre de 1965 desde 1 de enero de 1966, percibirá la que se publique en Orden de 29 de noviembre de 1966 por la Pagaduría Central de Tetuán de conformidad con la Ley 172/65.

(d) Durante el año 1964 y 1965 no se le aplican los incrementos de la Ley 1/64 (D. O. núm. 100) por estar pendiente de resolución consulta elevada a la Superioridad.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.— El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal marroquí que figura en la adjunta relación que empieza con el sargento marroquí número 4.160, Mohamed Ben Buseland, del Grupo de Infantería Llano Amarillo número 7, y termina con el mismo, cuyos haberes pasivos le han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («B. O. del Estado» núm. 58 y 172/65 (D. O. núm. 202).

RELACION QUE SE CITA

Sargento marroquí Mohamed Ben Buseland, núm. 4.160, del Grupo de Infantería Llano Amarillo, núm. 7, con residencia en la plaza de Tetuán, percibirá por la Pagaduría de Tetuán, a partir de 1 de enero de 1966, la can-

tividad mensual de 2.144,98 pesetas, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad también mensual de 3.753,71 pesetas, por incremento del 75 por 100. Leyes 1/64 y 172/65.

Al hacer al interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento debe interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(c) En Orden de fecha 28 de noviembre de 1966 se publicó en el DIARIO OFICIAL el señalamiento de haber pasivo, a partir de 1 de octubre de 1960, el que percibirá hasta el día 31 de diciembre de 1965 por la Delegación de Hacienda de Ceuta.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buñtrago*.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

La Orden de fecha 15 de octubre último (D. O. núm. 245) se entenderá aclarada en el sentido de que la letra correspondiente al apartado de las ob-

servaciones que figura a continuación de la (h) es la (i) en lugar de la (f), como figura por error.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.

MENÉNDEZ

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo de Justicia Militar el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Purificación Blanco Sánchez y hermana y termina con doña Aurelia Bragado López y hermana.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buñtrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Purificación Blanco Sánchez	Huérfana.	Guardia Civil	Comandante D. Ulpiano Blanco Rodríguez
Doña Angela Blanco Sánchez	Huérfana.		
Doña Margaritta Sanguino Porcel	Huérfana.	Infantería Marina.	Capitán D. Ignacio Sanguino Fernández
Doña Olga Guanche Borges	Huérfana.		Teniente D. Manuel Guanche Key
Doña Arganda Guanche Borges	Huérfana.		
Doña M. ^a Natividad Julia Caso Amado	Huérfana.	Infantería	Alférez D. José Caso Sanz
Doña Concepción Hernández Ramos.	Viuda.	Infantería	Brigada (teniente complemento) D. Antonio Yuncal Duro
Doña Flora Campoy Puche	Viuda.	Infantería	Brigada D. Luis Gil Belmonte
Doña Amparo Rivero Besada	Huérfana.	Infantería	Brigada especialista D. Teodomiro Rivero Campos
Doña Manuela Rivero Besada	Huérfana.		
Doña Justa Bernabé Fal	Huérfana.	Carabineros.	Sargento D. Miguel Bernabé Benitez
Doña Carmen Martínez González.	Huérfana.	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Estanislao Martínez Puerta
Doña Victoria García Adeliño	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Sigifredo García Santamaría
Doña Pastora Franco Cordero	Viuda.		
Doña Itgardá Bejano Montes.	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Bejano Albarrán
Doña María Hernández León	Viuda.	Armada	Cabo 1.º especialista Antolin García Bravo
Doña Adelaida Urrutia Barón	Huérfana.	Guardia Civil	Cabo José Urrutia Blanes
Doña María Martínez Membride.	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Barón López
Doña Guadalupe Barón Martínez.	Huérfana.		
Doña María Teodora Ramos Ramos.	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Angel Ramos Segura
Doña María Rita Requero Rentería.	Viuda.	P. Armada	Cabo 1.º Federico Muñoz Esteban
Doña Visitación Muñoz Deltell	Huérfana.		
Don Antonio Toranzo Valencia	Huérfano.	P. Armada	Cabo 1.º Rogelio Toranzo Redondo
Doña Luisa Martín Ordovas	Huérfana.	Sanidad Militar	Inspector médico 2.º D. Pedro Martín García
Doña Teresa Ráez Guerra	Huérfana.	Infantería	Coronel D. Ramón Ráez Vargas
Doña María América Romaguera Carreras	Huérfana.	Intendencia.	Coronel D. Julio Romaguera Ochoa
Doña Alicia Romaguera Carreras	Huérfana.		
Doña Ernestina Rovira Fernández	Huérfana.	Intendencia.	Coronel D. José Rovira Mestre
Doña Engracia Lafuente Gimeno.	Huérfana.	Caballería	Tte. coronel D. Cecilio Lafuente Deza
Doña María Aurora Rodríguez Aguado	Huérfana.		
Doña María Josefa Rodríguez Aguado	Huérfana.	Intendencia.	Tte. coronel D. José Rodríguez Hernández
Doña María de la Concepción Rodríguez Aguado	Huérfana.		
Doña Amparo Fortun Covarrubias	Huérfana.		
Doña María Fortun Covarrubias	Huérfana.	Intervención.	Tte. coronel D. Ricardo Fortun Pelletier
Doña Pilar Fortun Covarrubias	Huérfana.		
Doña María Luisa Valverde Gómez	Huérfana.	Guardia Civil	Tte. coronel D. Joaquín Valverde Arate
Doña Joaquina Valverde Gómez	Huérfana.		
Doña Enriqueta Grosso Alejandro	Huérfana.	Caballería	Comandante D. Manuel Grosso Vergara
Doña Elisa Reyes Gómez	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Francisco Reyes Blanco
Doña Eugenia Borque Zufaur	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Saturnino Borque Galé
Doña María Juana Lucea Villar	Huérfana.		
Doña Natividad Lucea Villar	Huérfana.	Infantería	Capitán D. Pablo Lucea Martínez
Doña María Gómez Sourt	Huérfana.	Artillería	Capitán D. José Gómez y González-Valdés.
Doña Carmen Cervantes Rosel	Huérfana.	Guardia Civil	Capitán D. Lucinto Cervantes Illgo
Doña Pilar Sierra Garmendia	Huérfana.	Caballería	Teniente D. Ignacio Sierra Ibáñez
Doña Pilar Gris Alvarez	Huérfana.		
Doña Josefa Gris Alvarez	Huérfana.	Caballería	2.º teniente D. José Gris Llorens

QUE SE CITA

Pensión mensual le correspondiente sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de de Hacienda en que se les asigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.448,95	---	2.173,42	2.535,65	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	23	nov.	1965	Salamanca...	Ledesma...	Salamanca...	2
1.146,87	---	---	2.007,00		28	marzo	1966	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	3
744,44	---	---	1.302,77		17	febrero	1966	Tenerife...	I. Vinos...	Tenerife...	4
2.214,58	---	---	3.875,50		25	mayo	1966	Gijón...	Gijón...	Oviedo...	5
809,54	---	1.821,46	1.921,46		23	dic.	1965	Salamanca...	Ledesma...	Salamanca...	6
615,10	---	---	1.076,42		20	agosto	1966	Murcia...	Murcia...	Murcia...	7
963,19	---	1.444,67	1.685,46		17	enero	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	8
113,13	---	930,19	1.085,22		10	mayo	1965	Oviedo...	S. C. Pola S...	Oviedo...	9
75,24	---	---	1.374,17		18	mayo	1966	Burgos...	Burgos...	Burgos...	10
554,02	---	---	978,27		24	abril	1966	Navarra...	Navarra...	Navarra...	—
1.000,00	---	1.500,00	1.750,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60.	21	marzo	1965	Sevilla...	Nebrija...	Sevilla...	11
500,00	---	750,00	875,00		16	dic.	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	12
500,00	---	---	875,00		25	mayo	1966	Almería...	Gergal...	Almería...	13
1.000,00	---	---	1.750,00		23	enero	1966	Gerona...	Lloret Mar...	Gerona...	14
500,00	---	---	875,00		23	febrero	1966	Huesca...	Grañén...	Huesca...	—
1.000,00	---	---	1.750,00		24	abril	1966	Bilbao...	Bilbao...	Bilbao...	15
500,00	---	750,00	875,00	18	enero	1965	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	16	
1.813,54	2.266,92	2.720,30	3.173,63	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	17
1.776,04	---	---	3.108,07		25	abril	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	18
1.177,04	2.220,03	2.664,06	3.108,07	1	enero	1962	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	19	
131,31	---	---	2.784,77	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	julio	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	20
1.395,13	---	---	2.701,47		5	agosto	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	21
1.595,13	---	2.392,60	2.791,47	1	enero	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	22	
1.595,13	1.993,91	2.392,60	2.791,47	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	23	
1.454,16	1.817,70	2.181,24	2.544,78	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	24	
1.448,95	1.811,18	2.173,41	2.535,64	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	25	
1.049,63	1.312,06	1.574,47	1.836,88	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	26	
1.230,23	1.549,03	1.858,83	2.168,63	28	dic.	1964	Alava...	Vitoria...	Alava...	27	
1.287,84	---	1.931,76	2.253,72	1	enero	1965	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	28	
860,06	1.075,07	1.290,08	1.505,09	28	dic.	1964	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	29	
1.171,18	1.463,97	1.756,76	2.040,55	28	dic.	1964	Navarra...	Pamplona...	Navarra...	30	
914,58	---	1.371,86	1.600,50	16	nov.	1965	C. Real...	Puertollano...	C. Real...	31	
577,95	---	866,92	1.011,40	1	enero	1965	Valencia...	Valencia...	Valencia...	32	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Hidalgo Hidalgo	Viuda.	Ingenieros	Teniente D. Josefino Escamilla Duart
Doña Alicia Ruiz Mata	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Julián Ruiz Carrasco
Doña Luisa Liz Rodríguez	Huérfana.		
Doña Carmen Liz Rodríguez	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Andrés Liz Arias
Doña Lúcia Liz Rodríguez	Huérfana.		
Doña María Monterrubio España	Huérfana.	Carabineros.	Teniente D. Enrique Monterrubio Macceda
Doña Ana Monterrubio España	Huérfana.		
Doña Catalina Fluxa Vives	Huérfana.	Guardia Civil	Subteniente D. Gabriel Fluxa Balaguer
Doña Juana Fluxa Vives	Huérfana.		
Doña Cristina Santos García	Huérfana.		
Doña Guadalupe Santos García	Huérfana.	Guardia Civil	Sargento D. Miguel Santos Arias
Doña Manuela Losada Gabeiras	Huérfana.		
Doña Elena Losada Gabeiras	Huérfana.	Armada	Auxiliar 2.º máquinas D. Leonardo Losada Novo
Doña Josefina Losada Gabeiras	Huérfana.		
Doña Inés Alonso Martínez	Huérfana.	- - -	Ugier de Guerra y Marina D. Eulogio Alon
Doña Josefa Amalia García Benítez.	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Francisco García García-Campo
Doña Felicitas Galán Tapiz	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Román Galán Huertas
Doña Margarita Rodríguez Benito	Huérfana.		
Doña María Rodríguez Benito	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Manuel Rodríguez González
Doña Aurora Hierro Pollino	Huérfana.		
Doña Agustina Hierro Pollino	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia José Hierro Flores
Doña Damasa Encarnación Cabrera Castillo	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Juan Cabrera Fuente
Doña Adelina Moreno Fletas	Huérfana.	Carabineros.	Cabo Juan Moreno Borrallo
Doña Felisa Rovira Forne	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero Luis Rovira Roca
Doña Genoveva Ferrer Espigol	Viuda		
Doña María Martín Sánchez	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Rosendo Martín Blázquez
Doña Matilde Florido García	Viuda.	Infantería	Sargento D. José María de Torres Pérez de los Cobos
Doña Rosa Castillo Orantes	Viuda	Infantería	Sargento D. Juan González Barranco
Doña Antonia Losada Ocampo	Huérfana.	Armada	Tercer contramaestre D. José Losada Montero
Doña Josefa Pol Beceiro	Huérfana		
Doña María Pol Beceiro	Huérfana.	Armada	Cabo fogonero Eduardo Pol Sande
Doña Juana Pol Beceiro	Huérfana.		
Doña Matilde Ruiz Arriaga	Huérfana.	- - -	Cabo cañón de 1.ª Adolfo Ruiz Piñero
Doña Celedonia Santana Martín	Huérfana.		
Don Ricardo Santana Martín	Huérfano.	Guardia Civil	Guardia Pedro Santana y Jirodio
Doña María de Soto Alvarez	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia José Soto Elecha
Doña María Montilla y Bernal	Huérfana.		
Doña Natividad Montilla y Bernal	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Antonio Montilla Ramírez
Doña Amparo Núñez Serrano	Viuda.		
Doña Manuela Díaz Mayoral	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Ramón Díaz Blázquez
Doña Salvadora Ramos Babiloni	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Salvador Rubio Rodríguez
Doña Isabel Capilla Vargas	Viuda.		
Doña Matilde Robles Montane	Huérfana.	Carabineros.	Cabo Andrés Robles Collado
Doña Basilia Fernández Campo	Viuda.	P. Armada	Guardia Rufino Camisón Fabián
Doña María de la Encarnación Peinado López	Huérfana.	Carabineros.	Sargento D. Miguel Peinado Sánchez
Doña Carmen Chaves Estévez	Huérfana.		
Doña Encarnación Chaves Estévez	Huérfana.	Armada	Operario Maestranza D. Juan Manuel Chaves Cantos
Doña Dolores González Martínez	Huérfana	Armada	Capataz de la Maestranza Manuel González López
Doña María Serrano Flecha	Huérfana.		
Doña Vicenta Serrano Flecha	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Sebastián Serrano Ríos
Doña María Martínez Navarro	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero Agustín Martínez González
Doña Eudisia Alvarez Macarro	Huérfana.		
Doña Angeles Alvarez Macarro	Huérfana.	Carabineros.	Carabinero Domingo Alvarez Pérez

Categoría	Total pens. más un incremento 25% a partir de 1-1-61 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir de 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir de 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
720,13	---	---	1.260,22	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	26	enero	1966	Valencia...	Valencia...	Valencia...	33
938,88	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Málaga...	Málaga...	Málaga...	34
1.220,83	---	---	2.136,43	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	2	febrero	1966	La Coruña...	Santiago de C.	La Coruña...	35
1.104,16	1.380,20	1.656,24	1.932,28		29	dic.	1964	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	36
723,78	904,72	1.085,66	1.266,60	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Gerona...	Olot...	Gerona...	37
620,13	775,16	930,19	1.085,22		29	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	38
590,79	738,48	886,17	1.033,86	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	El Ferrol...	El Ferrol del C.	La Coruña...	39
500,00	718,75	862,50	1.006,25		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	40
500,69	625,86	751,03	876,20	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	41
525,00	---	---	918,75		17	agosto	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	41
525,00	656,25	787,50	918,75	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	42
525,00	656,25	787,50	918,75		28	dic.	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	42
550,02	609,77	828,52	978,27	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Guadalajara...	Guadalajara...	Guadalajara...	---
500,69	625,86	751,03	876,20		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
525,00	---	---	918,75	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	9	abril	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---
1.000,00	---	---	1.750,00		Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	15	nov.	1966	Gerona...	Gerona...	Gerona...
500,00	625,00	750,00	875,00	28		dic.	1964	Málaga...	Málaga...	Málaga...	44
500,00	---	---	875,00	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	31	marzo	1966	Granada...	Granada...	Granada...	45
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	El Ferrol...	El Ferrol del C.	La Coruña...	---
500,00	625,00	750,00	875,00	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	El Ferrol...	El Ferrol del C.	La Coruña...	42
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	---
500,00	---	---	875,00	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	10	sep.	1966	Avila...	Avila...	Avila...	46
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	León...	León...	León...	---
500,00	625,00	750,00	875,00	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Málaga...	Málaga...	Málaga...	42
1.000,00	---	---	1.750,00		Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	15	nov.	1966	Avila...	Avila...	Avila...
500,00	---	---	875,00	30		sep.	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	48
1.000,00	---	---	1.750,00	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	15	nov.	1966	Almería...	Almería...	Almería...	49
500,00	---	---	875,00		21	sep.	1966	Cáceres...	T. D. Miguel...	Cáceres...	50
547,22	684,02	820,82	957,02	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	15	junio	1964	Almería...	Almería...	Almería...	---
589,16	736,45	883,74	1.031,03		15	junio	1964	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	42
665,18	831,47	997,76	1.164,05	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	15	junio	1964	El Ferrol...	El Ferrol del C.	La Coruña...	---
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Badajoz...	Mérida...	Badajoz...	42
525,00	656,25	787,50	918,75	Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	15	junio	1964	Gerona...	Puigcerdá...	Gerona...	---
549,80	686,62	823,94	961,26		15	junio	1964	Santander...	Santander...	Santander...	42

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían, los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Fernández Martínez...	Huérfana...	Armada...	Peón Maestranza Juan Manuel Fernández Barros
Doña Adela Fajardo Freire...	Huérfana...	—	Cabo de mar Manuel Fajardo Orjales
Doña Ursula Madrid Bastidas...	Viuda...	Armada...	Fogonero preferente Rafael Sicilia Murcia
Doña Carmen Ramírez Pinto...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Luis Cáceres Méndez
Doña Agueda Toledano Marugán...	Huérfana...	Guardia Civil...	Guardia Bruno Toledano Rufino
Doña Catalina Quirós Mateo...	Huérfana...	Carabineros...	Carabiniere Andrés Quirós López
Doña Ana Quirós Mateo...	Huérfana...	—	—
Doña Dolores Díaz Landeira...	Huérfana...	Armada...	Operario Maestranza D. Celestino Díaz Alonso
Doña Aurelia Bragado López...	Huérfana...	Guardia Civil...	Guardia Rafael Bragado Chillón
Doña Delmira Bragado López...	Huérfana...	—	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Purificación Sánchez Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 25 de agosto de 1962, (D. O. núm. 199), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita Porul Campuñá, a quien le fue concedida por Orden de 17 de octubre de 1962 (D. O. núm. 257).
4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Candelaria Borges González, a quien le fue concedida por Orden de 6 de noviembre de 1962, (D. O. número 274), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de

la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Amado Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 31 de mayo de 1965, (D. O. núm. 135).

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de agosto de 1966, (D. O. núm. 199), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Se le aplica el 125 por 100, beneficios que determina el Decreto 3.383/64.

7. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 19 de agosto de 1974, en que quedará extinguida.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Obdulia Besada Figueira, a quien le fue concedida el 14 de junio de 1963, que percibirá en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Delfina Fal Camino, a quien le fue concedida por Orden de 6 de julio de 1964, (D. O. núm. 189).

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María González Alvarez, a quien le fue concedida por Orden de 25 de septiembre de 1962, (D. O. núm. 211).

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. Si pierda la aptitud la huérfana, se extinguirá la pensión de orfandad, pasando a percibir la viuda la pensión base de 793,50 pesetas mensuales, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64.

12. Pensión temporal, señalada en

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de diciembre de 1980, en que quedará extinguida.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Inés-María Barón Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 2 de febrero de 1965, (D. O. núm. 67).

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, la que la conserve, pasará a percibir la pensión base mensual de 500,09 pesetas más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirá en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, la que la conserve, pasará a percibir la pensión base mensual de 693,05 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Gracia Valentina Hernández, a quien le fue concedida el 14 de julio de 1961, que percibirá en la cuantía que se expresa, hasta el 26 de mayo de 1968, en que cumple los 23 años de edad.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Sara Martín Ordoñas, a quien le fue concedida el 7 de marzo de 1919. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Isabel Rítez Guerra, a quien le fue concedida por Orden de 25 de agosto de 1962 (D. O. núm. 199). Esta pensión es compatible con las que percibe como madre y viuda respectivamente.

19. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de agosto de 1962, (D. O. núm. 205), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, a partir del 15 de noviembre de 1966, en que le nace el derecho a doña Alicia.

Pensión mensual le correspondiente al titular regulador	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 57/60 y 60/64.	15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	51
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Málaga ...	Antequera ...	Málaga ...	52
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	Algeciras... ..	Cádiz... ..	42
662,52	827,60	993,12	1.158,64	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	23	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña...	—
525,00	656,25	787,50	918,75		5	oct.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	53

La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ernestina Fernández Vallesá, a quien le fue concedida por Orden de 30 de enero de 1962, (D. O. núm. 34).

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Andrea-Ana Lafuente Gimeno, a quien le fue concedida el 5 de noviembre de 1926.

22. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de septiembre de 1965, (D. O. núm. 230), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña María de la Concepción, coparticipará con sus hermanas a partir del 15 de noviembre de 1966, en que le nace el derecho.

23. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de junio de 1966, (D. O. núm. 149), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña María y D.ª Pilar, coparticiparán en dicha pensión a partir del 15 de noviembre de 1966, en que le nace el derecho.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Virginia Vidal Oliva, a quien le fue concedida por Orden de 23 de agosto de 1962, (D. O. núm. 188), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña María Luisa Grosso Alejandro, a quien le fue concedida por

Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. número 111).

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Andrea Gómez Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 13 de mayo de 1926.

27. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de su hermana, doña Cecilia Borque Zufiaur, a quien le fue concedida el 15 de septiembre de 1945.

28. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 4 de noviembre de 1965, (D. O. núm. 263), que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 15 de noviembre de 1966, en que le nace el derecho a doña Natifvidad. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Luisa Gómez Sourt, a quien le fue concedida por Orden de 22 de diciembre de 1898 (D. O. núm. 287).

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Rosell Rigado, a quien le fue concedida por Orden de 16 de abril de 1943, (D. O. núm. 111). Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Concepción Sierra Garmenda, a quien le fue concedida el 11 de diciembre de 1934.

32. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13 de julio de 1965, (D. O. núm. 168), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, a partir del 15 de noviembre de 1966, en que le nace el derecho a doña Josefa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida por Orden de 4 de diciembre de 1945, (D. O. núm. 283).

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su herma-

na, doña Carmen Ruiz Mata, a quien le fue concedida el 12 de julio de 1934.

35. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Estrella Rodríguez Valén a quien le fue concedida por Orden de 23 de marzo de 1962, (D. O. núm. 89), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adelina España Bonet, a quien le fue concedida por Orden de 9 de junio de 1925, (D. O. núm. 131), que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 9 de febrero de 1966, en que le nace el derecho a doña Ana. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Vives Ramis, a quien le fue concedida el 30 de julio de 1951, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Estas partes de pensión son compatibles con las que perciben como viudas.

38. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sotera García del Pozo, a quien le fue concedida el 15 de octubre de 1915, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Gabelras Abelló, a quien le fue concedida el 7 de noviembre de 1937, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la

aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angustias Martínez Pascua, a quien le fue concedida el 23 de mayo de 1913.

41. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida el 8 de abril de 1947.

42. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de diciembre de 1962, (D. O. núm. 291), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Si alguna de las coparticipes pierde la aptitud legal, la que la conserve pasará a percibir la pensión base mensual de 938,88 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64, sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de diciembre de 1974, en que quedará extinguida.

45. Pensión temporal, señalada en

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de marzo de 1976, en que quedará extinguida.

46. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 9 de septiembre de 1975, en que quedará extinguida. El huérfano D. Ricardo, cesará en el percibo de su parte de pensión el 3 de abril de 1971, en que cumple los 23 años de edad.

47. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 4 de julio de 1962, (D. O. núm. 173), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipes que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, la que la conserve, pasará a percibir la pensión base mensual de 525 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64.

48. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 29 de septiembre de 1984, en que quedará extinguida.

49. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de julio de 1965, (D. O. núm. 180), y se les hace el pre-

sente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, la que la conserve pasará a percibir la pensión base mensual de 500 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64.

50. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 20 de septiembre de 1980, en que quedará extinguida.

51. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1981, en que quedará extinguida.

52. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1976, en que quedará extinguida.

53. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Delmira. La parte de la coparticipes que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—
El General Secretario, *Manuel Bazán Buñtrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara una plaza de depositario-pagador, se anuncia su provisión a concurso entre capitanes y tenientes de los Cuerpos de Intendencia (E. A.) de los tres Ejércitos.

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: Sueldo, 20.520 pesetas, cualquiera que sea la categoría del oficial que la cubra; 150 por 100 del sueldo base y trienios, en concepto de gratificación de residencia; gratificación compensatoria en las cuantías de 46.550 y 35.700 pesetas, para capitán y teniente, respectivamente; 7.200 pesetas para masita de vestuario; 6.000 pesetas por quebranto de moneda; dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y las gratificaciones generales del Cuerpo de procedencia, deducción hecha de aquellas que se computen en la gratificación compensatoria. Los anteriores emolumentos vendrán incre-

mentados con la ayuda familiar y las gratificaciones personales que tengan reconocidas.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe

del primer jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán por cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a

su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los so-

licitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—
El Director general, *José Díaz de Vilegas*.—Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 290, de 1966.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policía «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades con-

feridas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 2 de noviembre de 1966, en que cumplió la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del policía «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada D. Manuel Gutiérrez Bravo, debiendo ha-

cérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1966.—
El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 290, de 1966.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

COMISION DE COMPRAS DE LA JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Expediente núm. 66-2/7

Anuncio de concurso urgente

La Superioridad ha dispuesto la adquisición, por concurso urgente, del siguiente material:

- 285 centrales de genéfonos completos, con genéfono de operador, ambos con funda.
- 285 tablillas repartidoras.
- 285 cables de conexión de conectores.
- 1.710 genéfonos con botón de conmutación de llamada.
- 1.710 conectores dobles para los genéfonos anteriores y montados en ellos.
- 1.710 fundas para los genéfonos anteriores.

Este concurso se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército (calle de Amaniel, núm. 40, Madrid), el décimo-primer día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, ante la Junta de Concursos reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y el modelo de proposición por los que se ha de regir el concurso estarán a disposición de los señores licitadores en la oficina del Detall de la Jefatura de Transmisiones (calle de Amaniel, número 39, Madrid), todos los días laborables, desde las diez horas hasta las trece.

En el momento del concurso se presentarán dos sobres, uno de ellos con-

teniendo la proposición, y el otro, la documentación, en el que se incluirán todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como una relación detallada de los mismos firmada por el oferente.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.

Núm. 1.040. (Urgente.) P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 41/66-A.

Hasta las doce horas del día 13 del actual mes de diciembre se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la plaza de España (Puerta de Aragón), para la adquisición, por contratación directa urgente, de alfalfa seca, con destino al Depósito de Intendencia de El Aaiún.

Pliego de condiciones técnicas y legales, en dicha Secretaría.

Lugar de entrega: El Aaiún.

Plazo de entrega: Inmediata.

Sevilla, 3 de diciembre de 1966.

Núm. 1.039 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-7-07-I/54.07

A las once horas del día 10 de enero de 1967 se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Avda. de Hernán Cortés, n.º 31, Zaragoza, para contratar, por concurso, la elaboración de

pan durante el año 1967 en las plazas de Casetas, Cadrete, Garrapinillos, El Burgo de Ebro, Teruel, Calatayud, Gallur, Huesca, Barbastro, Sabinánigo, Boltaña, Graus e Igriés.

Precio límite por ración de pan de 350 gramos: una peseta.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, acompañadas de los documentos reglamentarios, bajo sobre cerrado y lacrado, a la hora señalada y durante un período de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1966.

Núm. 1.032 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Admitense ofertas de víveres y artículos hasta las once horas de los días 20 y 31 del mes actual, para el consumo del mes de enero de 1967.

Informes, en la Administración.
Importe de los anuncios, a prorrato.

Palma, 1 de diciembre de 1966.

Núm. 1.038 P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Se admiten ofertas de artículos frescos hasta las nueve horas de los días 24 del presente mes de diciembre, enero y febrero del próximo año, para el

mes siguiente de las fechas indicadas.

Informes en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 2 de diciembre de 1966.

Núm. 1.034

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE PAMPLONA

Con destino al Hospital Militar de esta plaza, se admiten ofertas de artículos de fácil conservación, hasta las nueve horas del día 24 del presente mes de diciembre.

Informes, en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 2 de diciembre de 1966.

Núm. 1.033

P. 1-1

JEFATURA DE PROPIEDADES Y ALQUILERES MILITARES DE VALENCIA 3.ª REGION MILITAR

Anuncio

Por aplicación del artículo 65 de la Ley del Patrimonio del Estado, la Subsecretaría del Ministerio del Ejército comunica la suspensión de la subasta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de San Francisco», en Játiva, acto que habría de celebrarse en Valencia el día 7 del actual.

Valencia, 2 de diciembre de 1966.

Núm. 1.035

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las once horas del día 20 de diciembre de 1966, en primera convo-

ocatoria, y hasta igual hora del día 23 del mismo mes, en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones de suministro de víveres de compra diaria necesarios en este Establecimiento durante el primer trimestre del año 1967, pudiéndose ver los pliegos de condiciones e informarse en su Administración todos los días laborables, de las diez a las doce horas.

Alicante, 1 de diciembre de 1966.

Núm. 1.037

P. 1-1

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las 11,30 horas del día 10 de los corrientes se admiten ofertas para la adquisición, por contratación directa, del material que se relaciona, con destino a los C. I. R. del Ejército.

204 proyectores de diapositivas.

35 pantallas de proyección de 1,30 por 1,30.

23 proyectores de volumen y cuerpos opacos.

5 proyectores de transparencia.

Los pliegos de condiciones, tanto técnicas como legales, obran en el Estado Mayor Central del Ejército, 5.ª Sección.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

Núm. 1.031

P. 3-2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento precisa ofertas de artículos de compra diaria para la segunda quincena de enero.

Leche, 6.800 litros.

Carnes, 3.080 kilogramos.

Jamón, 400 kilogramos.

Tocino, 200 kilogramos.

Pescados, 1.700 kilogramos.

Fruta, 5.700 kilogramos.

Hortalizas, 4.060 kilogramos.

Patatas, 4.000 kilogramos.

Gallinas, 1.000 unidades.

Pichones, 15 unidades.

Huevos, 2.500 docenas.

Viveres en general, 1.210 kilogramos.

Vinagre, 150 litros.

Yoghourt, 200 tarrinas.

Vino, 2.500 litros.

Cerveza, 3.600 botellas.

Hielo, 200 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 23 de diciembre de 1966. Madrid, 2 de diciembre de 1966.

Núm. 1.036

P. 1-1

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las 11,30 horas del día 10 de los corrientes se admiten ofertas para la adquisición, por contratación directa, del material que se relaciona, con destino a las Escuelas de Aplicación del Ejército.

Seis proyectores de opacos y volumen.

Cuatro proyectores de transparencia.

Seis proyectores de diapositivas.

Seis magnetofones Ingra A. M. 63.

Un proyector cine sonoro de 16 milímetros, tipo L. C. M.

Los pliegos de condiciones, tanto técnicas como legales, obran en el Estado Mayor Central del Ejército, 5.ª Sección.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de diciembre de 1966.

Núm. 1.030

P. 3-2

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION